



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de  
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el  
pago adelantado.  
Número corriente 20 céntimos y atrasado 50

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 81.

Con esta fecha y por este Gobierno, ha sido expedido Título de Guarda particular jurado de la caza y pesca existente en la provincia, a favor del vecino de Abión, Eleuterio Jiménez García, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Soria y su provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y al que como tal le serán guardadas todas las consideraciones que le corresponden conforme a las vigentes disposiciones y le será prestado por las autoridades y agentes de la autoridad el auxilio que reclamase en relación con el ejercicio de su cargo.

Soria 18 de Abril de 1944.

El Gobernador,  
1098 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

#### CIRCULAR NÚM. 82.

##### *Pesas y Medidas*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, he dispuesto que el día 25 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas y medidas y aparatos de pesar, en la villa de Almazán, y a continuación en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Jefe estime oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, presten al Inge-

niero encargado del Servicio y Ayudante, no sólo la protección debida como funcionarios del Gobierno, sino cuantos auxilios reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 18 de Abril de 1944.

El Gobernador,  
1114 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### *Circular núm. 154*

##### Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio (referencia S. 5133, 60, de 22 3-44), se ha resuelto autorizar la libre fijación de precio en toda España para la venta de azulejos, siendo de su exclusiva responsabilidad que los mismos respondan a un precio de coste real, fundado en precios oficiales de primeras materias y servicios a un beneficio industrial máximo del 15 por 100.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 15 de Abril de 1944.

El Gobernador-Presidente,  
1078 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

#### *Circular núm. 155.*

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en escrito núm. 38.554 de fecha 4 del actual, me comunica el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que a continuación se detallan:

Serie LE. números 052228 y 052230.

Serie TE. números 217963, y 217964 y 217965.

En su consecuencia, se pone en conocimiento

de las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con el documento arriba expresado, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ella a este organismo provincial.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 15 de Abril de 1944.

1081

El Gobernador,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

*Circular núm. 156.*

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en escrito núm. 40.124, de fecha 10 del actual, me informa haberle comunicado la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Toledo, el extravío de las guías de circulación siguientes:

Serie AB. números 050471 y 050475, expedidas por el Servicio Nacional del Trigo de Toledo, a favor de D.<sup>a</sup> Carmen Aranda, relativas al transporte de cebada.

En su consecuencia, todas las autoridades dependientes de la mía, ejercerán la debida vigilancia en averiguación del paradero de las mismas, dando cuenta inmediata a esta Delegación provincial en caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 15 de Abril de 1944.

1079

El Gobernador,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Junta provincial de Precios

*Nota*

Se recuerda a los industriales de esta provincia que habitualmente se dediquen a la venta de chocolate especial en cualquiera de sus clases, lo dispuesto en circular de este organismo número 80, publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al día 5 del mes actual, sobre comercio de dicho artículo, reiterándoles la obligación en que se encuentran de formular y presentar por duplicado en estas oficinas declaración jurada de las existencias en su poder en 31 de Marzo último; advirtiéndoles que todas las cantidades no declaradas se considerarán de tenencia ilícita y

que serán denunciados a la Fiscalía provincial de Tasas cuantos hechos se cometan por incumplimiento de lo establecido en dicha circular.

Soria 15 de Abril de 1944.

1080

El Gobernador-Presidente,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

*Oficio-circular*

Ciertos servicios estadísticos son cumplidos por algunas Delegaciones locales con manifiesto retraso, lo que origina que los resúmenes provinciales que como consecuencia de ellos deben mandarse a la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes se remitan incompletos, con grave perjuicio de la exactitud que debe imperar en trabajos de esta índole.

Por tanto, y para evitarme la imposición de sanciones, recuerdo una vez más a todas las Delegaciones locales de la provincia la inexcusable obligación que tienen de remitir todos sus servicios estadísticos mensuales en fecha que permita la entrada de los mismos en esta oficina antes del día 5 del mes siguiente al que los datos se refieran.

Los servicios referidos son los siguientes:

Modelo número 36 (comprende resumen de personas inscritas en tiendas de ultramarinos; idem de cartillas expedidas y movimiento de material.)

Resumen de pan consumido.

Resumen numérico de altas y bajas de reservistas de cereales panificables.

Resumen de reses sacrificadas en el término municipal o, en su caso, oficio expresando que no ha habido matanza

Excepcionalmente y habida cuenta de la reciente implantación de la cartilla individual del tercer ciclo, aquellas Delegaciones que no lo hayan verificado, deben enviar en término de cinco días a partir de la publicación del presente.

Sección segunda del modelo número 36 referida al número de cartillas del tercer ciclo, expedidas por la Delegación respectiva.

Oficio expresando el estado en que se encuentran las operaciones de recepción y comprobación de padrones y censos confeccionados por panaderías, tiendas de ultramarinos y establecimientos colectivos con motivo de la implantación de la cartilla del tercer ciclo.

Acta de quema de tiras de cupones de pan a reservistas de cereales panificables.

El cumplimiento de los anteriores servicios será inexcusablemente exigido por mi autoridad, debiendo las Delegaciones locales llevar a cabo lo ordenado en los plazos marcados y con la mayor exactitud.

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.  
Soria 14 de Abril de 1944.

1100

El Gobernador,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Oposiciones a ingreso en el Magisterio*

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, comunicada telegráficamente por el Ilmo. Sr. Director general de primera Enseñanza, queda prorrogado hasta 23 de Junio próximo el plazo para solicitar oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria 18 de Abril de 1944.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 1115

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

*Tribunal provincial Contencioso administrativo*

Habiéndose interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal por D. Aurelio Gil Vallejo, vecino de Soria, contra acuerdo de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial de fecha 30 de Marzo próximo pasado, por el que se nombró Recaudador provincial de contribuciones de Rioseco a D. Antonio Alfaro Echevarría, en el día de hoy acordó hacerlo público, para que cuantos tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración, se personen en forma legal en los autos.

Soria 17 de Abril de 1944 —El Presidente, Jesús Urrutia Castillo.—El Secretario accidental, Manuel Peña Llorente. 1089

**Juzgados de primera instancia**

BURGO DE OSMA

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los gitanos Ricardo Jiménez Barrul, apodado el «Moracho», de treinta y siete años, casado, y Concepción Borja, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el sumario que se instruye con el núm. 16 del año actual, sobre estafa al vecino de Langa de Duero, Ecequiel de Vicente Santos,

en el mes de Febrero último; apercibidos, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, en cuya jurisdicción se hallaren o fueren habidos, procedan a su detención y conducción a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgo de Osma a 15 de Abril de 1944.—Francisco Corrales.—José Romero. 1105

**Ayuntamientos**

ALMAZAN

1099

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la subasta de las obras de construcción de una pérgola en el Parque denominado la «Arboleda», bajo el tipo de pesetas 15.799'83.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la casa consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión gestora municipal designado por el Ayuntamiento y el Secretario del mismo que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación que asciende a la cantidad de 789'99 pesetas, lo que podrán verificar en efectivo metálico en la Depositaria municipal o en cualquiera otro de los medios autorizados por el reglamento antes citado.

El rematante queda obligado a elevar el depósito provisional como fianza definitiva al 10 por 100 del tipo de adjudicación en el término de diez días, a partir de la fecha en que dicha adjudicación le sea notificada.

Solo se admitirán proposiciones en baja o por el tipo de la subasta, verificándose la adjudicación provisional al autor de la proposición mas ventajosa de entre las admitidas.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas), serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece y media, todos los días laborables, desde el siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el anterior al de la apertura de pliegos, acompañado del resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y lacrado, figurando en el anverso del mismo la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una pérgola en el Parque denominado la «Arboleda».

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal tarifa ....., clase ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* número ....., del día .... de ..... de 1944 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una pérgola en el Parque denominado la «Arboleda», conforme al proyecto aprobado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos por la cantidad ..... (se expresará en letra la cantidad en pesetas).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Almazán 18 de Abril de 1944.—El Alcalde, F. Beltrán.

189.—Derechos de inserción 67 pesetas.

YANGUAS

1104

Desierta, por falta de licitación, la subasta celebrada en esta sala consistorial el día 12 de Enero último, para la enajenación del aprovechamiento de 201 pinos soflamados del monte Hayedo núm. 195 de la pertenencia de Yanguas y Excomunidad, que cubican 78'924 metros de maderá; se procederá a celebrar nueva subasta señalada para el día 13 de Mayo próximo hora de las diez y local de esta sala consistorial con sujeción a las mismas condiciones y tipo de 800 pesetas, con ampliación en cuanto a las económicas, que serán de cuenta del adjudicatario los anuncios a este respecto publicados.

Yanguas 14 de Abril de 1944.—El Alcalde, Eluterio de Orte.

190 —Derechos de inserción 17 pesetas.

ALTAS Y BAJAS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1945, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días,

las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

*Pueblos que se citan*

Magaña. La Losilla.  
Carrascosa de la Sierra. Aldealseñor

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público; en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*

Fuentearmegil. Navalcaballo.  
Castilruiz. Oteruelos.  
Sotillo del Rincón. Hoz de Abajo.

*Proyecto de presupuesto ordinario para 1944*

Ines. Monasterio.

*Ordenanzas para exacciones municipales*

Barriomartin. Alentisque.  
Matalebreras. La Vega y Lería.  
Momblona.

*Reparto de utilidades*

Los Villares de Soria. Valdelagua.  
Momblona. Majan.  
Fuentearmegil. Peñalcazar.  
Morón de Almazán. Torlengua.  
Castilruiz. Magaña.

*Anteproyecto de presupuesto para el año 1944*

Ines.

*Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras*

Fuentearmegil. Aldealices.

*Habilitación de créditos*

Torreblacos.

*Transferencias de crédito*

Taroda. Adradas.  
Beratón.

*Cuentas municipales*

Lumias, ejercicio de 1943.  
Adradas, id. de 1943.  
Taroda, id. de 1943.  
Frechilla de Almazán, id. de 1943.  
Almazul, id. de 1943.  
Gómara, id. de 1943.  
Coscurita, id. de 1943.  
Ontalvilla de Almazán, id. de 1943.